



Cartelera virtual- Página web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 356-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2024.- Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Memorando Nro. TCE-ATM-MP-008-2024-M, de 15 de febrero de 2024, suscrito por el abogado Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, dirigido al abogado Víctor Hugo Cevallos García, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Copia certificada de la resolución Nro. PLE-TCE-2-06-02-2024-EXT, de 06 de febrero de 2024.
- C)** Acta de Sorteo **Nro. 011-15-02-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de febrero de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa Nro. 356-2023-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** El 01 de diciembre de 2023, a las 17h14, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *“(...) se recibe del señor Marlon René Santi Gualinga, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos trece (13) fojas (...)”* (fs. 28).
- 1.2** Del Acta de sorteo **Nro. 252-04-12-2023-SG**, de 04 de diciembre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa Nro. 356-2023-TCE, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 26 - 28).

**CAUSA No. 356-2023-TCE**
Recurso de Apelación
Auto de Admisión

- 1.3 El 26 de enero de 2024, a las 12h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 702 – 719 vta.).
- 1.4 Conforme consta en la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator de ese despacho, la sentencia fue notificada el mismo día. (fs. 761 - vta.).
- 1.5 El 29 de enero de 2024, a las 21h44, el señor Luis Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, a través de su abogado patrocinador, mediante escrito enviado al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, interpuso recurso de apelación a la sentencia dictada dentro de la presente causa (fs. 763 - 780).
- 1.6 Con auto de 01 de febrero de 2024, a las 11h30, el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado dentro de la presente causa (fs. 770 - 771).
- 1.7 El 31 de enero 2024, a las 17h11, ingresó un escrito a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica bettybaez@cne.gob.ec; de "Betty Consuelo Báez Villagómez", mediante el cual conjuntamente con la doctora Nora Guzmán, a nombre de los consejeros Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Enrique Pita García, José Ricardo Cabrera Zurita, Esthela Acero Lanchimba, Elena Nájera Moreira, interponen recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 26 de enero de 2024 a las 12h00 (fojas 783 - 784)
- 1.8 El 02 de febrero 2024, a las 10h27, ingresó un escrito a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica bettybaez@cne.gob.ec; de "Betty Consuelo Báez Villagómez", mediante el cual conjuntamente con la doctora Nora Guzmán, a nombre de los consejeros Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Enrique Pita García, José Ricardo Cabrera Zurita, Esthela Acero Lanchimba, Elena Nájera Moreira, solicita se revoque el auto de 01 de febrero de 2024, a las 11h30 y se resuelva su recurso horizontal de aclaración y ampliación presentado oportunamente (fojas 798-799)
- 1.9 Con memorando Nro. TCE-ATM-2024-0030-M, de 02 de febrero de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del tribunal Contencioso Electoral, requiere al abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo que, a la brevedad posible informe ¿Cuál fue la

**CAUSA No. 356-2023-TCE**
Recurso de Apelación
Auto de Admisión

razón por la que se remitió al despacho, el correo zimbra que contiene el escrito de aclaración y ampliación enviado por la Ab. Betty Consuelo Báez Villagómez, de miércoles 31 de enero de 2024 a las 17h11, el 01 de febrero de 2014? (fs. 801)

- 1.10** Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0077-O, de 5 de febrero de 2024, el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, remita información respecto de la consulta efectuada por el señor juez (808-vta)
- 1.11** Mediante auto de 05 de febrero de 2024, a las 13h00, el juez de instancia revoca el auto de 01 de febrero de 2024, a las 11h30 (fs. 810 - 812).
- 1.12** Con auto de 06 de febrero de 2024, a las 11h00, el juez de instancia da por atendido el recurso horizontal de aclaración y ampliación interpuesto (fs. 825 - 828).
- 1.13** El 09 de febrero de 2024, a las 20h45, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero Enrique Pita García, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Esthela Acero Lanchimba, doctora Elena Nájera Moreira, en calidad de presidenta y representante legal, vicepresidente, consejero y consejera del Consejo Nacional Electoral, a través de sus patrocinadoras, mediante escrito enviado al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, interponen recurso de apelación a la sentencia dictada el 26 de enero de 2024, a las 12h00, y del auto de aclaración y ampliación dictado el 06 de febrero de 2024, a las 11h00, dentro de la presente causa. (fs. 843 - 850).
- 1.14** Mediante auto de 14 de febrero de 2024, a las 10h40, el juez de instancia concedió los recursos de apelación presentados dentro de la presente causa. (fs. 852 - 854).
- 1.15** Con memorando Nro. TCE-ATM-MP-008-2024-M, de 15 de febrero de 2024, el abogado Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa Nro. 356-2023-TCE (fs. 866).
- 1.16** Mediante resolución Nro. PLE-TCE-2-06-02-2024-EXT, de 06 de febrero de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió designar al magíster Víctor Hugo Cevallos García como secretario general del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 867 - 868).



CAUSA No. 356-2023-TCE
Recurso de Apelación
Auto de Admisión

- 1.17** Del Acta de Sorteo **Nro. 011-15-02-2024-SG**, de 15 de febrero de 2024; así como, de la razón sentada por el magister Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa Nro. 356-2023-TCE, en segunda instancia, en virtud de los recursos de apelación interpuestos, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 869 - 871).
- 1.18** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 16 de febrero de 2024, a las 15h50, compuesto de nueve (09) cuerpos, en ochocientos setenta y un (871) fojas.

Con estos antecedentes expuestos y por ser el estado de la causa, en mi calidad de juez sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRAMITE** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: (Convocatoria).- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaria General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de Secretaria General, remítase copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

TERCERO: (Correr Traslado).- Córrase traslado a las partes procesales con la copia simple de los escritos de apelación interpuestos dentro de la presente causa.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

a) Al recurrente señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, y a su abogado patrocinador en:

- Los correos electrónicos: drsarango@hotmail.com
coordinacionpachakutik2023@gmail.com
guillermogonzalez333@yahoo.com
- La casilla contencioso electoral Nro. **130**.



CAUSA No. 356-2023-TCE
Recurso de Apelación
Auto de Admisión

b) A la magister Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral en:

- Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
axcelhernandez@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec
esthelaacero@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. **126**.

c) A la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente, del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita y doctora Elena Nájera Moreira, consejero y consejera del Consejo Nacional Electoral, en:

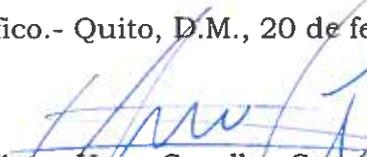
- Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
ivannamorales@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
danihozurita@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. **003**.

QUINTO: (Secretaría).- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F).- Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de febrero de 2024


Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG



